

## DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA MINISTRA DE POLÍTICA TERRITORIAL

El Ministerio de Política Territorial (MPT) participa, junto a otros actores, en el Componente 11 del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, “Plan España Puede” (PRTR)** relativo a la **“Modernización de las Administraciones Públicas”**. Dicho plan trajo causa de las profundas reformas impulsadas por la Unión Europea con el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), fruto de la necesidad de responder de manera conjunta y coordinada a la crisis social y económica desatada tras la pandemia generada por la COVID-19.

Para llevar a cabo los objetivos incluidos en el mencionado Componente 11, se establecen un conjunto de medidas cuya gestión, en parte, se atribuye al MPT y cuya ejecución ha de respetar la normativa comunitaria en general y, especialmente, el **Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021**, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como los principios y obligaciones recogidos en la **Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre**, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para dar cumplimiento a estas obligaciones en relación con la protección de los intereses financieros de la UE, el MPT, como entidad decisora y ejecutora de medidas del PRTR, debe disponer de un **Plan de medidas antifraude** que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas de aplicación, particularmente en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección de fraude, corrupción y conflictos de intereses.

En este sentido, por medio de este Plan se refuerza, dentro del ámbito competencial del MPT, la cultura antifraude y anticorrupción, así como la adecuada gestión de los conflictos de intereses en el desarrollo de la ejecución de estos fondos.

Por todo ello, el MPT manifiesta su compromiso con los más altos estándares en el cumplimiento de las normas jurídicas y éticas, así como su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que la actividad desplegada en la ejecución de los fondos europeos derivados del PRTR sea percibida por todos los agentes implicados como opuesta a todo tipo de fraude, corrupción y conflicto de intereses.

Al mismo tiempo, los empleados públicos del MPT comparten este compromiso de promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que facilite la prevención y detección del fraude, la corrupción y el conflicto de intereses, así como el desarrollo de procedimientos que ayuden a la detección de eventuales situaciones de riesgo y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

A todos estos efectos se ha elaborado el Plan de Medidas Antifraude, dirigido de manera específica al ámbito de actuación del MPT en la ejecución del PRTR y, de acuerdo con lo estipulado por la **Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre**, que se compone de medidas



específicas desarrolladas tanto en el ámbito de la lucha contra el fraude y la corrupción, como en la lucha contra el conflicto de intereses.

Al mismo tiempo, siguiendo las propuestas y la normativa aprobada en esta materia, se ha adoptado para la redacción de este Plan un enfoque global que afecta a todo el ciclo relativo a estas inversiones y materias, abarcando tanto su prevención, como su detección y corrección.

En definitiva, el MPT a través del presente Plan de Medidas Antifraude ha diseñado un sistema eficaz de control para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude, corrupción y de conflicto de intereses en el ámbito de la gestión de los fondos derivados del PRTR y corregir su impacto, en caso de producirse.

*D<sup>a</sup>. Isabel Rodríguez García*

*Ministra de Política Territorial*

